3038-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cuarenta y uno minutos del uno de septiembre de dos mil veintiuno.

Conformación de estructuras del partido NUESTRO PUEBLO en el cantón SANTA BARBARA de la provincia HEREDIA, dentro del proceso de transformación de escala provincial a escala nacional.

Mediante auto n.º 2691-DRPP-2021 de las once horas con cincuenta y ocho minutos del diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento le comunicó al partido NUESTRO PUEBLO que la estructura del cantón de Santa Bárbara de la provincia de Heredia se encontraba incompleta dado que estaba pendiente de acreditación el cargo de tesorero suplente, pues no constaba en el expediente del partido político la carta de aceptación de María Fernanda Rojas Salas, cédula de identidad n.º 402080904, nombrada en ausencia en ese cargo en la asamblea celebrada el día veintitrés de julio del año en curso, razón por la cual se le solicitó a la agrupación política aportar la respectiva carta de aceptación, o celebrar una nueva asamblea cantonal para designar el puesto vacante.

Ahora bien, el día <u>veinte de agosto de los corrientes</u>, se recibió en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, el oficio PNP 064-2021, suscrito por el señor José Alejandro Fernández Morales, Secretario General del partido Nuestro Pueblo, mediante el cual presentó, entre otras, la carta de aceptación de la señora Rojas Salas, la cual cumple con los requisitos legales establecidos para su eficacia.

En virtud de lo anterior, la inconsistencia advertida en el auto de cita, fue subsanada satisfactoriamente y la estructura designada por el partido Nuestro Pueblo en el cantón de marras, quedó integrada de <u>forma completa</u> de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA CANTON SANTA BARBARA

COMITE EJECUTIVO

Cedula	Nombre	Puesto
402120293	GERLY PAOLA GUERRERO MARCHENA	PRESIDENTE PROPIETARIO
400620676	MARINO CAMPOS ALFARO	SECRETARIO PROPIETARIO
118130152	ALEXANDRA GUERRERO MARCHENA	TESORERO PROPIETARIO

502070199	LUCRECIA MARCHENA MARCHENA	PRESIDENTE SUPLENTE
103900469	EDUARDO MENA JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
402080904	MARIA FERNANDA ROJAS SALAS	TESORERO SUPLENTE
FISCALÍA		
Cédula	Nombre	Puesto
401550269	ROXANA CAMPOS GONZALEZ	FISCAL PROPIETARIO
102290546	NAADOOO WALVEDDE MODA	FICCAL CLIDLENTE
102230370	MARCOS VALVERDE MORA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
118130152	ALEXANDRA GUERRERO MARCHENA	TERRITORIAL PROPIETARIO
103900469	EDUARDO MENA JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
402120293	GERLY PAOLA GUERRERO MARCHENA	TERRITORIAL PROPIETARIO
400620676	MARINO CAMPOS ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502070199	LUCRECIA MARCHENA MARCHENA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de referencia y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/ach

C.: Exp. n.° 260-2018, partido NUESTRO PUEBLO Ref., No.: 14482, 13850 / 17032, 16132-**2021**